



Noticia

El fallo de la Corte Internacional de Justicia sobre demanda de Nicaragua convalida la defensa de Colombia: Presidente Duque

San Andrés Islas , 21/04/2022

- *Desde San Andrés, el Mandatario destacó seis aspectos contenidos en el fallo, entre ellos que la Armada Nacional podrá continuar haciendo presencia y ejercer el derecho a la libre navegación, se mantiene la unidad del Archipiélago, los pescadores raizales pueden navegar en el Caribe hasta llegar a los bancos de pesca que han tenido históricamente y la Corte “no aceptó la pretensión de Nicaragua de que Colombia fuera condenada a pagar una indemnización”.*
- *Subrayó que “la estrategia jurídica de Colombia ha sido rigurosa y coherente” y se ha promovido una política de Estado para defender la soberanía colombiana.*
- *Declaró que “a Colombia, como a cualquier nación democrática, le preocupa también cómo el gobierno nicaragüense se constituye hoy en una oprobiosa dictadura, que desconoce los derechos fundamentales de la oposición, la prensa libre, la iniciativa privada y las libertades ciudadanas”.*
- *“Hoy estamos más unidos que nunca para defender esta integridad de nuestro territorio, para defender al pueblo raizal y para mantener claro este principio de que este Archipiélago es histórico e indivisible”, expresó el Jefe de Estado, acompañado por las autoridades y la comunidad isleñas.*

San Andrés Islas, 21 de abril de 2022.



El fallo anunciado este jueves por la Corte Internacional de Justicia de La Haya, frente a la demanda presentada por Nicaragua en 2013, convalida la defensa de Colombia y define seis aspectos de gran importancia para el país, manifestó el Presidente de la República, Iván Duque Márquez.

Desde el Archipiélago de San Andrés y Providencia, el Mandatario se refirió al fallo emitido en la madrugada (hora de Colombia), por la Corte Internacional de Justicia, relacionado con la demanda que presentó Nicaragua el 26 de noviembre de 2013 sobre la soberanía de las islas.

“La estrategia jurídica de Colombia ha sido rigurosa y coherente. El fallo de hoy define aspectos de gran importancia que convalidan nuestra defensa: En primer lugar, la Armada Nacional podrá continuar haciendo presencia y ejercer el derecho a la libre navegación y sobrevuelo en el área”, expresó el Jefe de Estado.

Explicó que “esto es algo fundamental. En ningún caso la presencia de la Armada es amenaza del uso de la fuerza, como lo pretendió Nicaragua desde el inicio del proceso”.

Agregó que “la Corte reconoció el derecho de Colombia a navegar libremente en el área para luchar contra los delitos transnacionales y el narcotráfico. Desde un comienzo esa fue la posición de la defensa de Colombia y fue lo que la Corte reiteró el día de hoy”.

Indicó que “en segundo lugar, la unidad, integridad e indivisibilidad del Archipiélago de San Andrés, Providencia, Santa Catalina y los Cayos, y todas las islas que lo conforman, se mantiene. La Zona Contigua que Colombia estableció en el Archipiélago es, en lo fundamental, ajustada al derecho internacional. Además, la Corte aceptó que la Zona Contigua integral le da derechos a Colombia de preservar su patrimonio cultural y arqueológico”, sostuvo.

Le puede interesar: [Declaración del Presidente Iván Duque Márquez tras el fallo de la Corte Internacional de Justicia sobre la demanda de Nicaragua contra Colombia \(/prensa/Paginas/Declaracion-del-Presidente-Ivan-Duque-Marquez-tras-el-fallo-de-la-Corte-Int-220421.aspx\)](#)

“En tercer lugar –prosiguió el Presidente Duque–, los pescadores raizales pueden navegar en el Caribe hasta llegar a los bancos de pesca que tienen y que han tenido históricamente y que, además, están en el mar territorial colombiano y en la zona económica exclusiva colombiana”.

Resaltó que, en cuarto lugar, “la Corte ha señalado que de los puntos y líneas de base establecidos por Nicaragua mediante decreto para definir su mar territorial son contrarios al derecho internacional” y al mismo tiempo “la Corte censuró que Nicaragua pretendiera con ese decreto apropiarse de aguas que no le pertenecen”.

En ese sentido, la contrademanda de Colombia en contra de Nicaragua fue acogida por la Corte de La Haya.

El Mandatario precisó que, en quinto lugar, “la Corte rechazó la pretensión de Nicaragua en el sentido de que declarara que Colombia estaba incumpliendo el fallo de 2012”.

E hizo énfasis en que dicha Corte “no aceptó la pretensión de Nicaragua de que Colombia fuera condenada a pagar una indemnización”, así como el tribunal “rechazó la pretensión de ese país que el caso se mantuviera abierto hasta que Colombia garantizara el cumplimiento del fallo de 2012”.

Una política de Estado

En la declaración desde el Archipiélago del Caribe colombiano, el Presidente de la República hizo un recuento del proceso y recordó que en 2018, al comenzar su Gobierno, asumió “la responsabilidad de defender los intereses de la Nación y su soberanía, frente a los casos que se encontraban en curso ante la Corte Internacional de Justicia”.

“La posición de Colombia había sido clara en afirmar que, como lo establece la Constitución y lo ratificó la Corte Constitucional en 2014, los límites de nuestra Nación solo se pueden modificar mediante un tratado ratificado por el Congreso de la República”, indicó.

El Presidente Duque recalcó que Colombia ha tenido política de Estado y desde la primera de las demandas interpuestas por Nicaragua, en 2001, los gobiernos sucesivos han asumido “con responsabilidad patriótica y apego a la Constitución la tarea de defender los intereses nacionales, nuestros derechos y nuestra soberanía”.

Afirmó que “las pretensiones iniciales de Nicaragua eran exorbitantes. Dicho país pretendió que se declarara que las islas del Archipiélago histórico e indivisible de San Andrés, Providencia y Santa Catalina no pertenecían a Colombia. De igual manera, pretendió que se declarara que el tratado Esguerra-Bárceñas era inválido”.

Vías diplomáticas

El Presidente subrayó también que “Colombia siempre ha estado dispuesta a solucionar sus diferencias por las vías pacíficas y diplomáticas”.

Señaló que “en ejercicio de su soberanía, Colombia inició conversaciones con Nicaragua desde diciembre de 2012 con el objetivo de buscar una alternativa no litigiosa y en consonancia con el derecho internacional, y esas gestiones “avanzaron en su momento, hasta que Nicaragua cerró la puerta en 2014”.

Duque declaró que “a Colombia, como a cualquier nación democrática, le preocupa también cómo el gobierno nicaragüense se constituye hoy en una oprobiosa dictadura, que desconoce los derechos fundamentales de la oposición, la prensa libre, la iniciativa privada y las libertades ciudadanas. En una dictadura no hay respeto al Estado de derecho ni a los pilares democráticos”.

Defensa del pueblo raizal

Tras el fallo, el Mandatario puntualizó que “el Gobierno Nacional ratifica el mandato constitucional de defender la soberanía, la integralidad de las islas y los derechos de nuestra Nación” y dijo que “el pueblo raizal ha sido un actor fundamental en la defensa de Colombia ante la Corte Internacional de Justicia”.

Por último, anotó que su Gobierno “hasta el próximo 7 de agosto, continuará en la tarea superior de evitar que Nicaragua limite o pretenda limitar los derechos de Colombia”.

“Nuestra obligación es defender la soberanía de Colombia sobre el Archipiélago, histórico e indivisible de San Andrés, Providencia, Santa

Catalina y los Cayos, así como defender de manera irrestricta y permanente a su población. También lo es defender los más altos intereses de Colombia en el Mar Caribe. Frente a esa responsabilidad no hay, no puede haber, titubeos ni ambigüedades”, expresó el Presidente Duque.

Y anunció que “en los próximos días se expedirán las normas que refuercen esos principios”.

“Hoy estamos más unidos que nunca para defender esta integridad de nuestro territorio, para defender al pueblo raizal y para mantener claro este principio de que este Archipiélago es histórico e indivisible”, concluyó el Jefe de Estado.

(Fin/gta)



Servicios a la Ciudadanía

- Datos de contacto (<https://dapre.presidencia.gov.co/AtencionCiudadana>)
- PSQRD (<https://dapre.presidencia.gov.co/AtencionCiudadana/sistema-psqr/peticiones-sugerencias-quejas-reclamos>)
- Avisos Convocatoria Pública (<https://dapre.presidencia.gov.co/dapre/contratacion/avisos-de-convocatoria>)
- Notificaciones por Aviso (<https://dapre.presidencia.gov.co/AtencionCiudadana/notificaciones-por-aviso>)
- Notificaciones Judiciales (<https://dapre.presidencia.gov.co/AtencionCiudadana/notificaciones-judiciales>)
- Ofertas de empleo (<https://dapre.presidencia.gov.co/AtencionCiudadana/ofertas-empleo>)
- Portafolio de Servicios (<https://dapre.presidencia.gov.co/AtencionCiudadana/portafolio-de-servicios>)
- Visitas Casa de Nariño (<https://visitas.presidencia.gov.co>)
- Aspirantes (<https://aspirantes.presidencia.gov.co>)

- [Transparencia y acceso a información pública](https://dapre.presidencia.gov.co/AtencionCiudadana/transparencia-y-acceso-a-informacion-publica)
(<https://dapre.presidencia.gov.co/AtencionCiudadana/transparencia-y-acceso-a-informacion-publica>)
- [Encuesta acceso y consulta de la información publicada](http://ciudadania.presidencia.gov.co/encuestas/percepcion-informacion-dapre)
(<http://ciudadania.presidencia.gov.co/encuestas/percepcion-informacion-dapre>)
- [Colombia Compra Eficiente](https://www.colombiacompra.gov.co) (<https://www.colombiacompra.gov.co>)
- [Proveedores](https://siscol.presidencia.gov.co) (<https://siscol.presidencia.gov.co>)
- [Sistema Único de Información Normativa](http://www.suin-juriscal.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/30019925) (<http://www.suin-juriscal.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/30019925>)

Sistema Web Presidencia

Presidencia



(#)

Dependencias Presidencia

Nuestra Entidad



(#)